

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 8, 14 y 15/96, del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Gabriel TORRES, y

CONSIDERANDO:

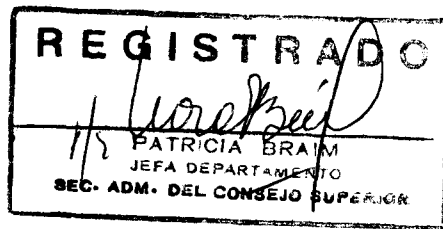
Que dicho alumno cursó en el año 1989 las materias Técnicas Digitales I y Electrónica conjuntamente con Física IB.

Que asimismo cursó en 1993 Tecnología Electrónica previo a su mediata Técnicas Digitales II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 8, 14 y 15/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

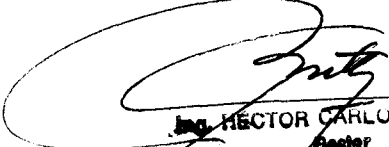
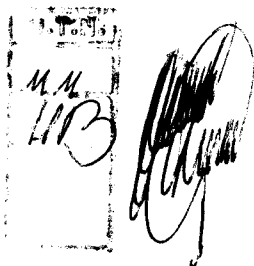
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 8, 14 y 15/96, del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado efectuado en 1989 de las asignaturas Técnicas Digitales I y Electrónica, eximiéndolo de su correlativa inmediata Física IB, al alumno José Gabriel TORRES, legajo nro. 4-19082-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción en el año 1993 de la materia Tecnología Electrónica, exceptuándolo de su correlativa mediata Técnicas Digitales II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 457/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO